ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA: 22 junio de junio de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto para el análisis del sector a realizar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y A LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DIRECTA AL USUARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Siendo ésta, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado **respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,*** y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa y el proceso de selección del contratista se llevará a cabo mediante la invitación de un (1) oferente y deberá publicarse la invitación a ofertar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP2".

2. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR- AREA DE INFLUENCIA:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., como Empresa Social del Estado de categoría especial del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, desarrolla sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, las

Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como las demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual aplicable al Hospital corresponde al derecho privado; sin perjuicio de ello, la Entidad debe observar los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y la contratación estatal previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo 301 de 2024.

En cumplimiento de su misión institucional y de la prestación continua y eficiente del servicio público esencial de salud, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere fortalecer de manera permanente sus procesos administrativos, jurídicos, contractuales y comerciales, garantizando una adecuada articulación entre las diferentes dependencias que soportan la operación institucional y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

La Subgerencia Administrativa tiene a su cargo la coordinación y supervisión de múltiples procesos relacionados con la gestión contractual, la administración de recursos, la estructuración de actuaciones administrativas y el seguimiento a las obligaciones institucionales derivadas de la operación hospitalaria. El volumen de trámites administrativos y contractuales, aunado a las exigencias normativas aplicables al sector salud y a los constantes requerimientos de los organismos de vigilancia y control, demanda un acompañamiento jurídico permanente que permita fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones adelantadas por la Entidad.

Por su parte, la Subgerencia de Atención Directa al Usuario desarrolla funciones estratégicas relacionadas con la gestión comercial y financiera del Hospital, incluyendo la administración de contratos con las Entidades Responsables de Pago – ERP, el seguimiento a la facturación de servicios de salud, la gestión de glosas, conciliaciones, devoluciones y reclamaciones, así como la elaboración y revisión de actuaciones administrativas y contractuales orientadas a garantizar el recaudo efectivo de los recursos y la sostenibilidad económica institucional.

Las actividades desarrolladas por ambas dependencias implican la necesidad de análisis e interpretación permanente del marco jurídico aplicable, la revisión y elaboración de documentos administrativos y contractuales, la proyección de respuestas a requerimientos internos y externos, la atención de solicitudes formuladas por entes de control y Entidades Responsables de Pago, así como el acompañamiento en la toma de decisiones administrativas que requieren soporte legal.

De igual manera, el Hospital recibe de manera permanente un volumen considerable de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos administrativos, solicitudes de información y demás actuaciones promovidas por usuarios, autoridades judiciales, organismos de inspección, vigilancia y control y otras entidades públicas, cuya atención debe realizarse dentro de los términos constitucionales y legales. En este sentido, resulta necesario fortalecer el acompañamiento jurídico a las dependencias involucradas mediante la revisión y verificación de las respuestas que emita la Entidad, con el propósito de garantizar su solidez técnica y jurídica, la adecuada fundamentación normativa, la protección de los derechos de los usuarios y la mitigación de riesgos derivados de actuaciones extemporáneas o insuficientemente sustentadas.

Así mismo, el Hospital debe garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones relacionadas con el ejercicio de la función disciplinaria interna, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y demás normas concordantes. En consecuencia, se hace necesario fortalecer el apoyo jurídico a las actividades adelantadas por el funcionario competente en materia de control interno disciplinario, permitiendo brindar acompañamiento en la gestión y trámite de las actuaciones disciplinarias que se requieran, contribuyendo al cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, imparcialidad, eficacia y responsabilidad que orientan el ejercicio de la potestad disciplinaria al interior de la Entidad.

Actualmente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en Derecho asignado exclusivamente al apoyo jurídico permanente de la Subgerencia Administrativa y de la Subgerencia de Atención Directa al Usuario, circunstancia que genera limitaciones operativas para atender de manera integral y oportuna las necesidades jurídicas derivadas de la gestión administrativa, contractual, comercial y de facturación de la Entidad.

La ausencia de dicho apoyo profesional puede generar riesgos asociados a inconsistencias en la aplicación normativa, debilidades en la revisión jurídica de actuaciones administrativas y contractuales, retrasos en la atención de procesos internos, dificultades en la gestión de glosas y reclamaciones, así como eventuales contingencias jurídicas, administrativas y financieras que podrían impactar el adecuado funcionamiento institucional y la prestación eficiente del servicio público de salud.

En este contexto, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado que brinde apoyo jurídico a la Subgerencia Administrativa y a la Subgerencia de Atención Directa al Usuario, orientado al fortalecimiento de los procesos administrativos, contractuales y comerciales del Hospital, mediante el acompañamiento en la revisión y elaboración de documentos, análisis normativo, atención de requerimientos, proyección de respuestas, apoyo a la supervisión contractual y demás actividades jurídicas requeridas por las dependencias involucradas.

La contratación de este servicio profesional permitirá fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a las necesidades administrativas y comerciales de la Entidad, optimizar los procesos internos, contribuir al adecuado control jurídico de las actuaciones adelantadas por el Hospital, mitigar riesgos legales y financieros y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y planeación que orientan la función administrativa.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad y conveniencia de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y A LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DIRECTA AL USUARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., con el propósito de fortalecer la gestión institucional, garantizar el adecuado soporte jurídico a las dependencias involucradas y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones misionales de la Entidad.

Por otra parte se hizo un estudio de los procesos contractuales de prestacion de servicios de ingenieria electrica en Sistema Electronico de Contratación Publica "SECOP2" encontrandose la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	CONTRATO / PROCESO	VALOR MENSUAL CANTIDAD	VALOR DEL CONTRATO
ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO	TH-2025-6229	$5.000.000 x1	$ 5.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 696 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	EBS-023-2025	$6.000.000 x 2	$ 12.000.000
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.6460650 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA	FE2-155-2025	$7.000.000 x 7	$49.000.000
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN TEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EL ACOMPAÑAMIENTO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD.	FDLT-CD 502-2025	$6.800.000 x 1	$6.800.000
CANAL REGIONAL DE TELEVISION	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL AREA DE GESTIÓN COMERCIAL Y DE PROYECTOS DE TEVEANDINA	CTO-580-2025	$5.119.825 x1,53	$7.833.333
E.S.E. SUROCCIDENTE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN CONTRATACIÓN ESTATAL, BRINDANDO APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ESE SUROCCIDENTE, PRESTANDO	ESESUROCCIDENTE-1265-2025	$7.000.000 x1	$7.000.000

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PRINCIPALMENTE EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO A LAS ACTIVIDADES ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ADSCRITOS A LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD	CPS 1429 DE 2025	$8.076.888 x5,9	$47.653.639
E.S.E. SUROCCIDENTE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN CONTRATACIÓN ESTATAL, BRINDANDO APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ESE SUROCCIDENTE, PRESTANDO ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PRINCIPALMENTE EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E.	ESESUROCCIDENTE-1265-2025	$7.000.000 x1	$7.000.000
HOSPITAL DEL SARARE ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA ASESORAR EN LAS REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA LA E.S.E. DEL HOSPITAL DEL SARARE	CD-338A-2025	$7.367.855 x1	$7.367.855

En atención a lo anterior, particularmente a los valores mensuales de las prestaciones de servicios de abogado celebrados por distintas entidades, se pudo determinar que el valor promedio mensual y por el cual el presente proceso contractual de adelanta, el de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

VALOR MENSUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$6.600.000	INVITACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Soporte Técnico y Económico.
Para el cumplimiento por parte del HOSPITAL de las obligaciones contraídas, asigna la respectiva disponibilidad presupuestal para el compromiso de los recursos destinados para dicho fin.

4. OFERTA: El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias según el manual de perfiles de la entidad, necesarios para la prestación del servicio, encontrando que se ajusta en referencia a los diferentes procesos de contratación objeto del presente proceso.

5. COMPETIDORES: Personas Naturales legalmente establecidas en Colombia; acorde al perfil a contratar y que cumplan con las necesidades establecidas; exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y /o experiencia afín a tales actividades, para el efecto.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO: Teniendo en cuenta la necesidad que se presenta, se requiere de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y A LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DIRECTA AL USUARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y se determina que se debe solicitar una disponibilidad presupuestal por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar para cubrir una ejecución de **DOS (02) MESES.**

Cordialmente,

FRANCISNEY SANCHEZ MARTINEZ
Subgerente Administrativo

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		